

CONOZCA SUS DERECHOS AL PROTESTAR

- 1. No necesita un permiso para protestar y no necesita un permiso para marchar por las calles o por las aceras,** siempre y cuando no obstruya el tráfico ni el acceso a edificios.
- 2. Usted tiene derecho a fotografiar o grabar cualquier cosa que esté a simple vista, incluyendo edificios federales y agentes del orden público,** siempre y cuando no esté entrando sin autorización en propiedad privada ni incumpliendo una orden legítima. No debe interferir con las actuaciones de los funcionarios de gobierno que esté grabando.
- 3. Si cree que se han violado sus derechos, cuando pueda, anote todo lo que recuerde, obtenga la información de contacto de los testigos y tome fotografías de cualquier lesión.**
- 4. Si la policía lo detiene, pregunte si puede irse. Si le dicen que sí, aléjese con calma.**
- 5. Si lo arrestan, tiene derecho a preguntar por qué. De lo contrario, diga que desea guardar silencio y pida hablar con un abogado de inmediato. No firme, no diga ni acepte nada sin que un abogado esté presente.**
- 6. Si un miembro del ejército o cualquier agente del orden público lo detiene en una protesta, usted tiene derecho a guardar silencio o a decirle que solo responderá preguntas en presencia de un abogado,** sin importar su ciudadanía o estatus migratorio.